

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2012.

CIRCULAR Nº 2089

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

05 OCT 2012

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de octubre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$ 73.176.699
REEMBOLSO DE PRESTACIONES	1.979.243
SUB TOTAL	\$ 75.155.942
DEVOLUCION POR FALLECIMIENTO	- 677.309
TOTAL	\$ 74.478.633

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 11.580.256
ASEGURADORA MAGALLANES	2.035.140
BCI	5.245.812
CARDIF	12.706
CHARTIS	11.753.513
CHILENA CONSOLIDADA	2.540.440
CHUBB	132.331
CONSORCIO NACIONAL	712.141



HDI	1.125.206
HUELEN	5.356
LIBERTY	9.601.392
MAPFRE	3.833.069
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	1.029.363
ORION	1.207.231
PENTA-SECURITY	4.666.564
QBE	98.474
RENTA NACIONAL	595.511
RSA	18.155.409
ZENIT	148.719

TOTAL APORTE COMPAÑIAS

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

\$ 74.478.633

FERNANDO COLO LA CORREA SUPERINTENDENTE DE VALURES DE CORREA SUPERINTENDENTE DE VALURES DE COROS